



2563

Nº1275

COMPROVENTA

Rep. 2410

VALENZUELA MIRANDA, JUAN PABLO

A

ANDREA JIMENA RUIZ NAVARRETE

MSF/sca.

PARRAL, ocho (8) de julio del año dos mil diez

(2010).- Don JUAN PABLO VALENZUELA

MIRANDA, Cédula Nacional de Identidad número

doce millones trescientos sesenta mil ciento sesenta

y dos guión nueve (12.360.162-9), Licenciado y

Magister en Administración Educacional, soltero,

domiciliado en calle Ignacio Carrera Pinto número

noventa y siete (97) de la Ciudad de Parral, es

dueño, sin derechos de aprovechamiento de aguas,

de una parte del resto del FUNDO LOS MOLINOS

ubicado en la Comuna de Parral, Provincia de

Linares, Séptima Región.- Dicha parte corresponde

LOTE NUMERO NUEVE (9), de los treinta y uno

(31) en que subdividió el resto del Fundo Los

Molinós, según da cuenta copia autorizada de plano

de subdivisión visado por el Servicio Agrícola y

Ganadero, plano protocolizado en el Registro de

Instrumentos Públicos correspondiente al Tercer

Bimestre del año dos mil nueve (2009) bajo el

número trescientos cuarenta barra dos mil nueve

(340/2009), copia autorizada de dicho documento se

REMITIDO FUE

agregó al final del Registro de Instrumentos Pùblicos de la Notaría de Parral, con el número mil ciento sesenta y cuatro barra dos mil diez (1164/2010), fotocopia autorizada del cual queda agregada al final del presente registro con el número de esta inscripción.- El referido **LOTE NUMERO NUEVE (9)**, tiene una superficie de seis mil ciento veinte metros cuadrados (6.120 mts.²); y, los siguientes deslindes particulares y actuales: NORTE, con Lote número quince (15) del plano de subdivisión; SUR, Camino público de Catillo a Parral separado por cerco; ESTE Con Lote número diez (10) del plano de subdivisión; y, OESTE, con Lote número ocho (8) del plano de subdivisión.- Adquirió la propiedad precedentemente singularizada por compra que hizo a doña ANDREA JIMENA RUIZ NAVARRETE, empleada, soltera, domiciliada en Fundo los Molinos de Parral, quien le vendió, en el precio de Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000.-), que se pagó y pagará de la siguiente forma: La suma de Catorce millones de pesos (\$14.000.000.-) pagaderos al contado, en dinero con anterioridad al acto de la escritura que se inscribe, suma que la parte vendedora declaró haber recibido de manos de la parte compradora a su entera satisfacción y conformidad.- La suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) pagaderos al treinta (30) de Junio del año dos mil diez (2010).- La suma de Un millón de pesos (\$1.000.000.-) pagaderos al treinta (30) de julio del año dos mil

diez (2010).- Las partes declararon expresamente

que el incumplimiento por parte de la parte

compradora en el pago del precio de la escritura

que se inscribe, de acuerdo a lo estipulado,

anteriormente, se resolverá, en los términos

señalados en el Artículo mil ochocientos setenta y

nueve (1879) del Código Civil; según todo consta de

escritura pública otorgada en Parral, ante el Notario

Titular don Jorge Gillet Bebin, con fecha veintitrés

(23) de Junio del año dos mil diez (2010), Repertorio

número mil ciento sesenta y cinco raya dos mil diez

(1165/2010); instrumento en el que se dejó

constancia que, conforme lo dispuesto en el Decreto

Ley tres mil quinientos dieciséis (3516) de mil

novecientos ochenta (1980) y sus modificaciones

posteriores, las partes dejaron constancia que

quedan sujetas a la prohibición de cambiar el

destino de los retazos resultantes de la subdivisión

en los términos establecidos en los artículos

cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la

Ley General de Urbanismo y Construcciones.- El

título de dominio anterior rola inscrito a nombre de la

vendedora doña Andrea Jimena Ruiz Navarrete, en

mayo extensión, a fojas mil ochocientos cinco

(1805), número novecientos ochenta y uno (961)

del Registro de Propiedad del Conservador de

Bienes Raíces de Parral, a mi cargo, del año mil

novecientos noventa y cinco (1995).- Se dejó

constancia que al LOTE NUMERO NUEVE (9),

objeto de esta inscripción, se le asignó el Rol de

Avalúo en Trámite número doscientos catorce
guion ciento sesenta y cinco (214-165) de la
comuna de Parral; según Certificado número cuatro
seis seis cinco ocho cinco (466585), expedido por la
Unidad Avaluaciones Linares del Servicio de
Impuestos Internos, Séptima Dirección Regional del
Maule, con fecha quince (15) de Junio del año dos
mil diez (2010); documento que no se insertó en la
escritura que se inscribe y que se agregó al final del
Registro de Instrumentos Pùblicos de la Notaría de
Parral, correspondiente al Tercer Bimestre del año
dos mil diez (2010), con el número mil ciento
sesenta y cuatro raya dos mil diez (1164/2010),
fotocopia autorizada del cual queda agregada al
final del presente Registro con el número de esta
inscripción: - CONTRIBUCIONES BIENES RAICES.-

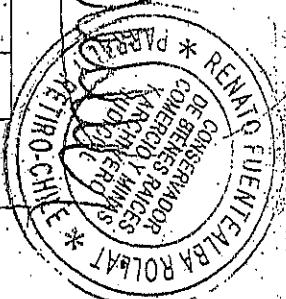
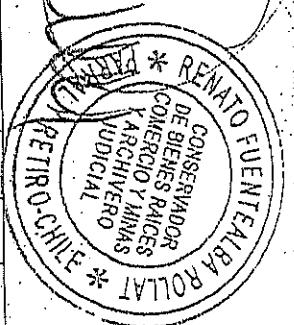
Se acreditó no adeudar contribuciones a los bienes
raíces, Roli Matriz número doscientos catorce
guion diez (214-10) de la comuna de Parral, según
certificado de deuda, obtenido del Servicio de
Tesorería vía internet, con fecha siete (7) de julio del
año dos mil diez (2010).- Requirió y no firmó don
Juan Pablo Valenzuela Miranda.

Nº 127 DE REGISTRO DE
DE PARRAL CORRESPONDIENTE AL 26 MAYO 2011

PARRAL

26 MAYO 2011

VIGENCIA CERTIFICO que la inscripción que en copia precede
se encuentra VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, por no existir
en su margen ninguna anotación de transferencia
transmisión de dominio.



4
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
COMERCIO Y
SERVICIOS
ARCHIVOS
JUDICIALES
RETIRO-CHILE